

Sesion nocturna del 18 de Mayo

Presidencia del H. Vivina. — Con asistencia de los H. H.: Quevedo y Freyte, Marcon, Albuja, Arboleda, Arcos, Arteta, Batallas, Borja, Carbo, Coello, Corral Cuva, Chacon, Cucalon, Rávalos Echeverri, Donoso, Echeverria, Espinosa (Jose), Espinosa de los Monteros, Enzada, Guerrero Duprat, González Suárez, Manchano, Montenegro, Ortega, Peira, Proaño, Sáenz (Javier), Sáenz (José M.), Salvador, Stacey, Valdivieso, Valdez, Vernaza, Terovi y los infrascriptos Secretarios. — Se leyó y aprobó el acta de la sesion extraordinaria del 17.

Se dió cuenta con una solicitud de Petrona Carrillo, viuda del Capitan Ramon Callancira para que se le concedan letras de merecimiento militar que pasó a la Comision de Guerra.

La Comision de Redaccion presentó su trabajo respecto del proyecto de ley sobre Bancos de circulacion y Rescamento; redaccion que fué aprobada.

Como el H. Terovi, hiciere presente no haber sido posible tener las conferencias sobre supresion y destitucion del diezmo con otra contribucion conforme a las indicaciones aceptadas por la H. Asamblea en

una de las sesiones anteriores, por las demasiadas ocupaciones del H. Sr. Ministro de Hacienda, cuya opinion se presino oír; el H. Presidente se reservó nombrar los Diputados que deben asociarse á la Comisión.

Prevenida la continuacion de la tercera discusion del proyecto de decreto que manda poner en posesion al Gral. Victor Proano de una parte de los terrenos del Oriente, y determina las concesiones que se le hacen, el H. Proano manifestó que le era preciso concurrir á la discusion con el solo objeto de ilustrar á la Asamblea sobre algunos particulares, mas no para tomar parte en la votacion. Declarado por el H. Presidente que podia continuar en la sesion, y leído en consecuencia el art. 1.º y leído en consecuencia el art. 1.º del proyecto, el mismo H. Proano dijo:

Sr. Presidente: Por el acta que se acaba de aprobar vengo en conocimiento de que el H. Endara, aprovechando de mi ausencia llamó anoche la atencion de la H. Asamblea para decir que él no habia escrito su nombre al pie del decreto legislativo de 1867, que se encuentra entre los documentos presentados por mí. Si no juzgara con propiedad de mis semejantes y hasta del H. Endara, diria que su importunento e inusitada declaratoria no tenia ningun objeto plausible, y sobre describe la danada intencion de ofender indirectamente á quien no puede hacerlo de otro modo, pues si en realidad, cuidase de su nombre el H. Endara, habria tratado de dejarlo libre de los terribles y vergonzosos cargos que la prensa de estos ultimos tiempos ha he-



170  
cho gravitar sobre él, y no <sup>venir</sup> con dimula-  
dos melindres ha de ser lo que yo habia de-  
cho ya al presentar la presentada có-  
pia, que los nombres que estaban al pie  
de ésta eran escritas por el amanuense  
se han solo para que se supiera quie-  
nes habian sido los Presidentes y Secre-  
tarios de las Cámaras, como lo sabia ya  
el H. Endara de boca del H. Sr. Mi-  
nistro de lo Interior, cuya presencia  
he pedido y espero para facilitar el  
debate y continuar mi refutación en  
obsequio de las H. H. Comisiones á cu-  
ya rectitud ha ofendido tambien el  
H. Endara, puesto que ellas habian si-  
do tambien cómplices aceptando y a-  
preciando como auténtico un documen-  
to que no pasaba de ser simple copia  
ó compulsá.

El H. Carbo dijo: No hallando  
se actual<sup>te</sup> aquí el H. Sr. Endara, creo  
que debo contestar por él y por mí á  
la alusion que acerca de ambos ha he-  
cho el H. Sr. Proano, en la queja que  
ha formulado porque que expresamos  
en la sesion anterior, respecto á unas  
otras firmas falsificadas en la copia del de-  
creto del Congreso de 1864, sobre concesiones  
al H. Proano.

El H. Sr. Endara creyó, que habien-  
dose hablado en una sesion anterior de esta  
Asamblea sobre esas firmas falsificadas, su  
delicadeza y su honor le imponian el deber  
de manifestar ante sus H. H. colegas el  
desagrado que habia tenido de ver así su  
plantada su firma, y que se hubiese pre-  
sentado en un expediente elevado á es-  
te Cuerpo constituyente. Y como no  
se contrajo á hablar solamente de su

firma como Secretario, sino de Larrañaga como Presidente del Senado de 1864, preciso me fue tambien a mi hacer igual manifestacion a la del Sr. Encarnas. Mas, ninguno de los dos hicieron ningun ali- sion injuriosa al Sr. General Proano, a quien guardamos todo genero de con- sideraciones por sus servicios a la Pa- tria, por la grave herida que recibio combatiendo por la causa de la Liber- tad, y que ha mutilado su cuer- po, y por su misma posicion en el seno de esta Asamblea, como Di- putado de una de las provincias de la Republica.

En este estado sin anunciar el Sr. Sr. Ministro de Hacienda, e intro- ducido que fué, hizo presente que, se- gun lo habia acordado, la Asam- blea venia a informar lo convenien- te en los puntos que, relativos al an- terior proyecto se indicaran por el Sr. Proano.

En seguida dicho Sr. dijo que el Sr. Ministro informe sobre los par- ticulares siguientes: 1.º Que si es cier- to que siendo el Sr. Ministro todavia Pre- sidente de la comision de Legislacion, el Sr. Proano le habia informado que la copia del decreto dado en su favor por el Congreso de 64, no pasaba de ser un documento simple, y que las fir- mas que aparecen al fin de él habian sido puestas por el amanuense que es- cribió la copia. — 2.º Si el proyecto a cuya copia simple se ha referido pa- só al Ejecutivo; — y 3.º Si de 5,000 y mas pesos que reclamó ante el



Congreso de C<sup>y</sup>, solo cobro 3,000 \$.

El H. Señor Ministro informó en as-  
tos términos: que en verdad, el H.

Fraano le hizo notar, el carácter  
de mero documento simple de la co-  
pia, del decreto, del Congreso de C<sup>y</sup>:  
así como también que las firmas  
que estan al fin de ella, habian sido  
puestas única y exclusivamente por  
el arramunee: que, en realidad, era in-  
dudable el ningun mérito de esa copia.  
pues si el documento hubiese sido autén-  
tico, no habria podido estar en poder  
del H. Fraano, sino archivado en la ofi-  
cina respectiva.

Que sin embargo del tiempo  
transcurrido, recuerda que el proyecto que  
aparece en copia, fue muy debatido en  
el Congreso de 67: que se pasó al Poder  
Ejecutivo, y, sometido al Consejo de Gobier-  
no; éste opinó por que fuese objetado.

Y en cuanto á la reclamacion  
pensionaria, recuerda tambien que ascen-  
dia á 5000 y tantos pesos, reducida des-  
pues por el H. Fraano á 3000 \$: Que dis-  
cutido el pago de esta suma en el Conse-  
jo de Gobierno, se dispuso que el reclama-  
nte acreditara los gastos hechos: Que efec-  
tivamente fueron justificados; por lo  
cual se ordenó el pago de los 3000 \$, habien-  
do el informante, como Ministro de Ha-  
cienda que fue entonces, librado la res-  
pectiva orden que fue cumplida por la  
Tesoreria de Cameraldas.

Entonces el H. Fraano dijo:

He ahí, Excmo. Sr., demostro  
do hasta la evidencia que desde el pri-  
mer instante que presenté mis docu-  
mentos, presenté el decreto de 1867 como co-

fue simple y no como documento auténtico ni autorizado por los nombres mencionados. Así, pues, ha sido imitada, impertinente y quifoterea la protesta o declaratoria del Sr. Endara, cuya firma está autorizando el informe que en estenso contiene el decreto copiado. Tampoco, en este enemigo personal mío, como ha sido extraño cuanto ha dicho; mas sí en el Sr. Carbo, de cuyas virtudes cívicas he sido un heraldo. Si alguna persona debía defender con una experiencia y gratitud más delicada era el Sr. Carbo, pues si no tenerla en tanto grado lo habría delatado el año de 1861 para evitar los vejámenes a que fui condenado por el Jefe Supremo de entonces sino decía lo que ya había confesado el mismo acusado. Con solo haber dicho que era cierto que el Sr. Carbo había hablado en su casa con el gran acaudado Pablo Cortes, habría recuperado mi libertad, y el Sr. Carbo habría sido sustituido en Méica en lugar mío; y entonces, en vez de explorar y conquirir, como yo lo hice, su delicada organización y tímido carácter no le habrían hecho sobrevivir a las penalidades de ese cruel confinamiento. — No estaría en el seno de esta Asamblea combatiendo al que lo reemplazó en la persecución por cuya nobleza; y lo que es más escandaloso, no estaría ofendiendo al espíritu de empresa ni a los esfuerzos del verdadero patriotismo que más se demuestra con la denuncia de los hechos que no con proyectos de ley de puros leyes, ni teorías que solo sirven para fascinar a la multitud y buscar una fugaz popularidad.

El Sr. Ministro acaba también de informar sobre el decreto de 1867 para el Jefe



cutivo, y fué objetado por el Consejo de Estado, pero que de ahí no pasó; al menos que no existe constancia ninguna en los archivos del Ministerio ni de los Congresos siguientes. De este informe se desprenden las siguientes e irrefragables consecuencias: 1.<sup>a</sup> Que el prerrotado decreto pasó a ser ley de la República desde que no se devolvió objetado al primer Congreso inmediato ni a los siguientes: 2.<sup>a</sup> Que la proposición del H. Portilla fundada en el falso supuesto de que no había llegado siquiera a conocimiento del Ejecutivo, es de ningún valor ni efecto: 3.<sup>a</sup> Que no era necesario que los H. H. Ordaz y Carbo autorizaran con sus firmas la copia simple que figura en el expediente para manifestar la autenticidad de dicho decreto, desde que en uno de los ejemplares autógrafos, habían recaído las objeciones del Consejo de Estado, como lo dice el acta que está a la vista; y 4.<sup>a</sup> Que se está derogando, sin las formalidades constitucionales todo lo dispuesto por dos Congresos.

Retirado el H. Por. Ministro, continuó la discusión del art.º 1.º; y pedida por el H. Carbo la lectura del decreto legislativo de 65, del proyecto presentado en copia, y de la acta del Consejo de Gobierno de 1867, en la parte respectiva se expresó de esta manera:

Después de la lectura del decreto de 1865 del acta del Consejo de Estado y del proyecto de decreto en que se hacen varias concesiones al Sr. Victor Truano, para la construcción de un ferrocarril que ponga en comunicación el atlántico con el pacífico.

U. H. Carbo.

Haie muchos años que ten

go la mejores relaciones de amistad con el Sr. Gen. Fraras; ambos venimos perteneciendo de tiempos atrás al partido liberal; ambos hemos sufrido destierros y persecuciones por la causa de la libertad; y por tanto, no puedo menos que reconocer los servicios que el Sr. Fraras ha prestado al país y deplorar el estado de invalidez en que ha quedado por consecuencia de sus servicios con respecto a su estado en Galte; aprecio también debidamente su empeño en promover una gran vía de comunicación entre el atlántico y el pacífico, cruzando una gran parte de nuestro territorio con un gran ferrocarril, continuando el resto de la vía por vapores que naveguen nuestros caudalosos ríos del oriente, tributarios del gran Amazonas y completándola por medio de este último hasta su desembocadura en el atlántico.

Como amigo del progreso y la prosperidad de mi patria, aplaudo el pensamiento de promover esa gran vía de comunicación, y hago fervientes votos por que se realice, pero ni estos patrióticos sentimientos, ni las consideraciones y afectos personales que tengo por el Sr. Fraras pueden hacerme decidir a estar por las excesivas condiciones que se pretenden hacerle inconsideradamente, sin pensar en los graves sacrificios que ellos pudieran traer a la República en lo porvenir.

Observaré desde luego, que la extensión que se <sup>le</sup> hace de cincuenta leguas cuadradas de terreno por cada lado de la proyectada vía férrea, es mucho más grande de lo que puede parecer a primera vista, esta extensión cuadrada, comprende algunos miles de leguas.



Otra concesion que se hace al Sr. Froano es la de que el territorio Oriental por donde debe atravesar la via ferrea y se halla barrado por los rios que deben ser navegados por vapor, será gobernado por él, teniendo la facultad de nombrar los demas empleados publicos. Esta concesion cercera al Poder Ejecutivo la facultad que tiene de nombrar los empleados politicos y de hacienda y despoje a otras autoridades, de la atribucion de nombrar los jueces en aquella parte de la Republica.

Ademas de la exencion de los impuestos y contribuciones fiscales y municipales a los materiales que se introduzcan para el ferrocarril, y a los empresarios e inmigrantes que se establezcan en esa parte del territorio oriental, se concede seis años exencion de derechos a las mercaderias de importacion a las mercaderias que se introduzcan por aquella via. Esta facultad, que una vez practicada, hecharia por tierra la mas considerable de las rentas fiscales, cual es la de aduanas, es contraria no solo a los intereses de la nacion, sino violatoria de la Constitucion, que atribuye solo al Congreso la facultad de establecer impuestos y contribuciones.

En fin, las concesiones que acabo de enumerar implican el establecimiento de un Estado dentro de el Estado.

Por otra parte el privilegio que se concede al Sr. Froano, es por noventa y nueve años, con facultad de traspasarlos a cualquiera otro individuo o compania. Y como

es sabido que el H. Trovato carece de un capital para tamaña empresa, es claro que venderá precisamente el privilegio que se le otorga, y que pudiendo comprárselo una Compañía extranjera, tendremos a ésta ejerciendo derechos de soberanía en nuestro territorio, y poniendo en peligro la integridad de éste y hasta nuestra independencia nacional.

Por todas las razones expuestas, y otras que no se acultrarán a la penetración de la H. Asamblea no estaré por las concesiones que en el proyecto de decreto en discusión se hacen al H. Trovato, y que solo daré mi voto por aquellos que sean conducentes a la realización de la grande empresa de que se trata, sin comprometer los permanentes intereses y el futuro bienestar de la República.

Los H. H. Guevedo y Quevedo defendieron el proyecto en discusión, razonando sobre cada una de las concesiones que contiene, y manifestando la conveniencia de todas ellas; contribuyendo por opinar que no era peligrosa la relativa a la transmisión del privilegio, puesto que cualquiera persona o corporación extranjera ó no, al adquirirlo, estaba obligada a respetar los derechos y la soberanía inmanente de la Nación; y como el H. Trovato adujere algunas razones tambien en pro del proyecto.

El H. Carbo replicó.

Contestando al H. Trovato se expresó así: No he podido creer fabulosos los viajes y exploraciones del H. Sr. Trovato en nuestros territorios del Oriente, como él sospecha, porque si que otros han atravesado desde la parte central y poblada de nuestro país, hasta las regiones orientales



178  
y las amarrónicas. Desde mediados del siglo pasado Lacordaire, uno de los académicos franceses que vinieron a hacer observaciones para determinar la figura de la tierra, emprendió su regreso a Europa, bajando desde el Lago de Manseriche hasta la embocadura del río Amarrónas, del cual hizo la más interesante descripción que hasta entonces se había publicado de ese gran río. Por el mismo tiempo una heroína de Ribamba, que había cesado con M. Godinot de los académicos, emprendió también su viaje a Europa por nuestros bosques y ríos, y bajó por último el Amarrónas hasta su embocadura, después de haber sufrido grandes trabajos y contratiempos en su peregrinación.

Ya lo he dicho, el patriotismo me inspira el deseo de que se realice la empresa que el H. Sr. Trovato se ocupa de promover: lo único a que me opongo es, que por protegerla se hagan concesiones contrarias a los grandes y permanentes intereses de la República y a los derechos de la soberanía nacional.

Volviendo a tomar la palabra el H. Trovato, se expresó así.

Sr. Presidente:

Ha dicho el H. Carbo que le parecen excesivas las concesiones otorgadas por el Congreso de 1865, y que por amor a su querida patria no puede consentir en ellas. ¿Porque, en vez de haberlas corroborado y ampliado en la legislatura de 1867, como presidente del Senado, no las contrarió entonces? ¿No tenía esa época el patriotismo que ahora invoca? ¿No te-

¿ma entonces quien lo invencera a convarte su propia obra? Hoy que venimos gran parte de lo que se me concierne por los dos Congresos; hoy que el mismo Sr. Carbo acaba de conceder a los empresarios del ferrocarril de Brencá privilegios y garantías mayores que las que yo pido para acometer empresas mas grandes; porque se asusta con la idea de que yo pueda proclamarme presidente, Rey o Emperador de Oriente, y se convierte en enemigo de lo mismo que aprobó ayer, presentando el peregrino espectáculo de Carbo contra Carbo?

Dice que no vé como pueda llevar a cima una empresa fabrilosa cuando no tengo capitales; que atrasada estaria la humanidad si su progreso huviese dependido tan solo de los que tienen fortuna. Desde el principio de las sociedades humanas han puesto la idea y otros los medios de realizarla; al poder de la inteligencia nada se resiste en el siglo 19. las grandes empresas primero se acometen con el capital de la inteligencia y despues se coronan con el material. Si en el cerebro del gran genoves no hubiese brotado la idea de que existia otro continente, el nuevo mundo estaria desconocido y el H. preopinante no estaria oponiéndose al progreso de su patria a nombre del amor por ella. Primero hubo un Colon que se propusiera descubrir y despues una Isabel que vendiera sus alifas para que se realizara tal colosal empresa. El firmado Meigg, llevo a Chile sin un solo peso en su bolsillo, pero con un capital de proyectos en la cabeza; profuso el ferrocarril de Valparaiso a Santiago; encontro un Gobierno ilustrado que le prestara apoyo, y esa gran linea fue una realidad a pocos tiempos, asi como todas las



180  
que estan cruzando el vasto territorio del  
Perú, cuyos Congresos en vez de mesqui-  
nar apartadas soledades han dado con  
profusion cuanto han pedido los empre-  
sarios

Llamar fabulosas las empre-  
sas propuestas es resumir a toda po-  
sibilidad y aun a lo que se está viendo.  
Lo mas difícil era describir la via de que  
se trata, y ya esta descubierta y recorri-  
da con los auxilios de la ciencia: lo mas  
peligroso era abrirse paso por entre tu-  
beros bárbaros, y ya estan inclinados a  
la civilizacion 14 tribus formidables, y  
el que tuvo fuerza de voluntad para lan-  
zarse a peligros indefinidos, el que ha  
tenido constancia para luchar 16 años  
contra la ignorancia, la envidia y la  
maldad, enemigas furiosas de toda  
idea nueva, de toda gran empresa, ¿no  
tendrá empeño en buscar los socios y ca-  
pitales necesarios para coronar sus obras,  
si los representantes del pueblo le conce-  
den lo que pide para garantizar de al-  
gun modo dichos capitales e intereses?  
Dudar de esto es un cepticismo ajeno  
del hombre ilustrado y mucho mas  
del que se llama amigo del progreso.  
¿Que habria dicho el Sr. Carbo si an-  
tes de lanzarme a bosques ignotos  
lo hubiere consultado mi proposito?  
No solo me habia tenido por loco, como  
me tuvo el Sr. Garcia Moreno, a quien  
lo ha reemplazado con visuras en este  
punto; me habia llamado impostor,  
farzante, &c. El Sr. Garcia me persiguió  
con ferocidad por liberal, pero jamas  
dudó de mis descubrimientos despues  
de hechos; lejos de eso, admiró estas

y respetó los decretos que hoy se empeñan en derogar por completo los H. H. Carbo y Ordóñez.

Tener que venga extranjeros a poblar nuestras soledades, es tener su prosperidad, es un equívoco y provincialismo que hace desender al H. preopinante de la altura de cordillo liberal al fondo de las mesquindades lugareñas. El verdadero liberal no solo busca el bien para sus conciudadanos, sino para todos los hombres; su patria es el mundo y el cielo en que nació de todos. El Sr. Carbo que tanto ha citado el admirable desarrollo de los E. E. U. U. de Norte América, debe saber que ese desarrollo es debido más que todo a las ventajas ofrecidas a la inmigración y al establecimiento de caminos.

Ha concluido el H. Carbo por olvidar su conocida veracidad atribuyéndole no sé a que heroína, heroe, & el descubrimiento de la vía del Eborra. Para manifestar que en esta vez habla a espaldas de la verdad, bastará que se lea la declaración solemne de la sociedad de "Patriotas del Amazonas", compuesta de los hombres más condecorados de esas regiones y presidida del ilustrado y virtuoso Obispo de Chachapoyas: en ella se dice, que soy el descubridor. Para confundir más al Sr. Carbo, ahí están también las medidas del río que asevera es correntoso e irremediable, y los comprobantes de haber llegado yo en el vapor "Sapo" en Julio de 1867 hasta la confluencia del Lamas y el Lore, 10 leguas distantes del pueblo de Tenipe, y 15 de la Ciudad de Piobamba. El Ciudadano peruano Don Benito Orana arribó en 1875, en los vapores "Sapo" y Futurmayo, hasta 40 millas más arriba de la expresada confluencia. Y negar estas plausibles avon



desirruientos para fundar la unanimes in-  
 justificable de las oposiciones severa patrio-  
 tismo, filantropia ni providencia? La  
 patria no se sirve combatiendo el espi-  
 ritu de empresa ni deprimiendo las  
 glorias de los verdaderos amantes de  
 sus conciudadanos y el progreso.

Nada pido para mí, Excmo.  
 Sor., sino para mi patria, para que  
 este pueblo, por cuya prosperidad voy  
 haciendo sacrificios, vaya á disfrutar de  
 los tesoros que la providencia ha colocado  
 en las poéticas regiones del Oriente. Yo  
 no alcansaré á ver los resultados; pero  
 los hombres que deberas unirse á su pa-  
 tria y á sus semejantes, hacen abstrac-  
 cion del presente, siembran para que co-  
 sechen las generaciones futuras. Ellas  
 juzgaran de los que se oponen á mis en-  
 preszas y de mí.

De las lamentaciones y contra-  
 riedades del H. Cordara no vine ocuparé,  
 porque las considero en este asunto  
 y en cualquier otro como cifras nega-  
 tivas y nada más.

Entonces el H. Guerrero expuso  
 que se discutian una por una las  
 concesiones contenidas en el proyecto  
 puesto en debate, para de este modo  
 llegar á su término; y regularizada  
 la discusion, se consideró nueva-  
 mente el art.º 1.º, haciendo, el H. Arbo-  
 leda, con apoyo del H. Corral, esta pro-  
 posicion: "Que el art.º 1.º, se redacte en  
 estos términos: art.º 1.º se da por prác-  
 ticado el reconocimiento de la posibi-  
 lidad y conveniencia de la via de co-  
 municacion del Atlántico al Pacífico  
 por el Moravia; y declarándose al H. Sor.

Proano en posesion del privilegio y concesiones contenidas en el decreto legislativo de 16 de de Obre. de 1865, con las modificaciones del presente, el Poder Ejecutivo mandará extender la correspondiente escritura; incluirá en ella las mencionadas concesiones, y las que contiene el presente decreto."

El H. Albuja dijo:

Sr. Presidente: No estoy por la proposicion que ha hecho el H. Sr. Arborea, porque ella no contiene otra cosa que lo que dispone el art.º 1.º del proyecto de ley de 1867, que fué objetado. Ademas se previene por la proposicion, que el Poder Ejecutivo mande celebrar la escritura en favor del H. Proano, asegurando un hecho que no ha sucedido, el de que del reconocimiento que se ha practicado resulta la posibilidad de ser practicable la via ferrea que debe unir el Atlantico con el Pacifico. Al reconocimiento no se ha hecho, y este antecedente es falso; pues ni el H. Proano ni ningun ingeniero a reverso esa via. Hay más, Sr. Sr.; se pretende ampliar las concesiones que se hicieron en favor del H. Proano por el decreto de 1865. En este, se le conceden 50 leguas de terreno a un y otro lado de la via; y hoy se le quiere dar 100 leguas cuadradas; es de cir 10000 leguas, extension que quiza no tiene toda la banda Oriental. Por estas razones repito que no estoy por la proposicion que se discute.

Votada la proposicion fué aprobada, con excepcion de la parte ultima que se negó.

Y igualmente se aprobó la clausula 1.ª de dicho art.º 1.º con la agregacion de estas palabras: "contados desde la



fecha de la escritura"; no habiéndose con- siderado las cláusulas 2ª y 3ª por haber- las retirado la Comisión anterior del pro- yecto con el consentimiento de la Asamblea.

Después de lo cual, y por ser llegada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente.

*[Signature]*

El Secretario  
*[Signature]*

El Secretario.  
Agustín Nitz  
*[Signature]*